



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DOC	00832615
EXP.	00414255

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2022-MDT/CM/SO**

El Tambo, 17 de agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 17 de agosto del 2022, el pedido del señor Regidor Ygor Gabriel Haro Veliz sobre **AUTORIZACIÓN AL SEÑOR REGIDOR YGOR GABRIEL HARO VELIZ PARA QUE PARTICIPE EN LA CUMBRE MUNDIAL DE TURISMO Y NEGOCIOS 2022, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE OCTUBRE EN ECUADOR y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 5.9 del artículo 5° de la Directiva N° 0001-2016-MDT/GAF, sobre normas para el otorgamiento de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios dentro del territorio nacional y en el exterior indica que: La comisión de servicios al exterior del país del alcalde y los regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo y de los demás miembros del Concejo Municipal, son autorizados por acuerdo expreso de dicho Concejo, en el cual señala motivo del viaje, número de días de duración de viaje, el monto de gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Cumpliendo conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 27619 y normas reglamentarias de la Ley N° 28807, sobre autorización de viajes al exterior, luego de obtenido el acuerdo que autoriza el viaje, se procederá a la presentación de la planilla de autorización oficial de anticipo de viáticos (anexo 01) debidamente llenada para el trámite de los gastos correspondientes;

Que, el inciso 5.17 del artículo 5° de la misma Directiva, en lo relacionado a la rendición de la comisión de servicios, entre otras obligaciones establece que: a) se debe realizar un informe de actividades sobre el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados de la comisión encomendada, cuando la comisión del servidor fue una capacitación este tiene el compromiso de realizar una exposición, entregando material de la capacitación al área competente;

Que, asimismo la Directiva, señala la escala de viáticos para viajes de comisión de servicios dentro del territorio nacional y al exterior tanto para el alcalde, regidores, funcionarios y servidores;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16, de fecha 17 de agosto del 2022 a solicitud de señor regidor Ygor Gabriel Haro Veliz, se pasó a tratar en la estación de Orden





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

del Día, sobre la autorización de viaje para que asista a la Cumbre Mundial de Turismo y Negocios 2022, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre en Ecuador, organizado por ECUCONVENTIONS S.A. El señor regidor solicitó autorización al Concejo Municipal para participar en la Cumbre Mundial de Turismo y Negocios 2022, en el país de Ecuador, de conformidad con la Carta de invitación dirigida a su persona por la Organización ECUCONVENTIONS S.A.), donde se solicita su participación en cinco ejes: Congreso (foros conversatorios y charlas), expo, cocina en vivo, rueda de negocios y boom turístico, enfocados en fomentar el liderazgo municipal y atraer compradores nacionales y extranjeros que deseen experiencias en cada país, por lo que habrá un stand para que el regidor pueda realizar la difusión turística de los atractivos del distrito de El Tambo, con la finalidad de lograr la reactivación económica por medio del boom turístico, el evento tendrá cobertura total de Telemundo Internacional, asimismo, todos los gastos de estadía se encuentran cubiertos por la Organización ECUCONVENTIONS S.A., en ese sentido, el señor regidor, solicitó al ejecutivo se le proporcione la información, folletos, gigantografías y todo el material necesario de las zonas turísticas de nuestro distrito para su difusión en Cumbre Mundial de Turismo y Negocios 2022 y que, se le apoye con parte de su pasaje hacia el Ecuador, por un monto de S/ 460.00 (cuatrocientos sesenta y 00/100 soles).

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, con 5 votos a favor, 5 votos en contra y con el voto dirimente del señor alcalde, el Concejo Municipal en pleno:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje del señor regidor Ygor Gabriel Haro Veliz al país de Ecuador para participar en la Cumbre Mundial de Turismo y Negocios 2022, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre en Ecuador, organizado por ECUCONVENTIONS S.A a fin de difundir los atractivos turísticos del distrito de El Tambo, para lo cual se le proporcionará toda la información y material turístico de nuestro distrito y una parte de su pasaje al país de Ecuador, por un monto de S/ 460.00 (cuatrocientos sesenta y 00/100 soles) ya que los gastos de estadía serán asumidos por la Organización ECUCONVENTIONS S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE EL TAMBO  
  
Carlo Victor Cursinche Eusebio  
ALCALDE